

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 02/10/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HOTEL
RAZÓN SOCIAL	GRUPO HOTELERO SANTA FE, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/10/2020
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	79.33 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO HOTELERO SANTA FE, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2020.

I.1 "Se tomó nota que, como consecuencia de la oferta pública subsecuente de acciones efectuada por la Sociedad el pasado 15 de junio de 2016 (la "Oferta"), el día 17 de junio de 2016, como parte de las operaciones de estabilización y por cuenta de la Sociedad, los intermediarios colocadores líderes de la Oferta recompraron 40,470 (cuarenta mil cuatrocientas) acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, que representaron el 0.02% del total de acciones emitidas en la Oferta, por lo que las mismas quedaron depositadas en la Tesorería de la Sociedad sin haber quedado suscritas ni pagadas (las "Acciones No Suscritas")."

I.2 "Se resolvió cancelar definitivamente la totalidad de las Acciones No Suscritas, es decir, 40,470 (cuarenta mil cuatrocientas setenta) acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que quedaron depositadas en la Tesorería de la Sociedad sin haber sido suscritas ni pagadas."

I.3 "Se resolvió, asimismo, ajustar el capital social autorizado de la Sociedad a fin de cancelar una porción por un monto de \$323,781,495.00 (trescientos veintitrés millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.) que no fue suscrito ni pagado en la Oferta, a fin de que se refleje el capital social de la Sociedad efectivamente suscrito y pagado (ya que las acciones de la Oferta fueron suscritas y pagadas a un precio de \$8.50 pesos por acción y no a \$10.00 pesos como en su oportunidad fueron emitidas)."

I.4 "Derivado de las resoluciones anteriores, se tomó nota que el capital social suscrito y pagado de la Sociedad queda fijado como sigue:

Porción Acciones	Monto
Mínima Fija Clase "I"	
(suscrita y pagada)	24,727 \$53,000.00
Variable Clase "II"	
(suscrita y pagada)	491,059,803 \$3,567,352,561.09
T O T A L	491,084,530 \$3,567,405,561.09"

FECHA: 02/10/2020

II.1 "Se resolvió aprobar aumentar el capital social variable autorizado de la Sociedad en la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), así como la consecuente emisión de 125,000,000 (ciento veinticinco millones) de acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, con plenos derechos de voto (las "Nuevas Acciones"), que quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad para ofrecimiento en suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad, conforme a las siguientes Resoluciones, sin que se considere y sin constituir una oferta pública."

II.2 "Se resolvió que las Nuevas Acciones sean ofrecidas a todos los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia a un precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones de \$4.00 (Cuatro Pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que la integridad de dicho precio de suscripción por acción corresponderá y será registrado contablemente como capital social, sin que sea aplicable prima en suscripción de acciones."

II.3 "Como consecuencia de las anteriores resoluciones, se tomó nota de que el capital social de la Sociedad, antes y después del aumento de capital (pero dando efectos a la cancelación de las Acciones No Suscritas), queda de la siguiente manera:

a) Antes del Aumento de Capital:

Porción Acciones	Monto
Mínima Fija Clase "I"	
(suscrita y pagada)	24,727 \$53,000.00
Variable Clase "II"	
(suscrita y pagada)	491,059,803 \$3,567,352,561.09
T O T A L	491,084,530 \$3,567,405,561.09

b) Después del Aumento de Capital:

Porción Acciones	Monto
Mínima Fija Clase "I"	
(suscrita y pagada)	24,727 \$53,000.00
Variable Clase "II"	
(suscrita y pagada)	491,059,803 \$3,567,352,561.09
Variable Clase "II"	
(Tesorería)	125,000,000 \$500,000,000.00
T O T A L	616,084,530 \$4,067,405,561.09"

II.4 "Se resolvió facultar al Presidente del Consejo de Administración y/o al Secretario de dicho órgano social y/o al Director General de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos de manera indistinta, directamente o a través de las personas que al efecto designen o a quienes instruyan para tales efectos, realicen cualesquiera actos necesarios para dar inicio al plazo de ejercicio del derecho de preferencia para suscribir y pagar las Nuevas Acciones el cual abarcará 15 días naturales siguientes a que surta efectos la publicación del aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones Mercantiles de la Secretaría de Economía (el "Primer Derecho de Preferencia")."

II.5 "Se resolvió que, una vez agotado el plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia para suscribir y pagar las Nuevas Acciones y, en caso, de quedar Nuevas Acciones en tesorería que no hubiesen sido suscritas ni pagadas (las "Acciones Remanentes"), que las mismas queden a disposición del Comité Ejecutivo de la Sociedad, el cual podrá, a su discreción, resolver sobre el destino de dichas Acciones Remanentes, ya sea: (a) para ser ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas que suscribieron y pagaron acciones en el Primer Derecho de Preferencia, y que le hubieren manifestado al Comité Ejecutivo su intención de suscribir y pagar la totalidad o parte de las Acciones Remanentes en los términos, condiciones y plazo que acuerde el propio Comité Ejecutivo (el "Segundo Derecho de Preferencia"), pero que no sean más favorables que los ofrecidos a los suscriptores en el Primer Derecho de Preferencia; (b) ofrecerlas para su suscripción y pago a cualquier persona, incluyendo pero sin limitarse, a uno o más de los actuales accionistas de la Sociedad, en los

FECHA: 02/10/2020

términos, condiciones y plazo que acuerde el Comité Ejecutivo, pero que no sean más favorables que los ofrecidos a los suscriptores en el Primer Derecho de Preferencia; o (c) su cancelación. En el entendido de que, en los casos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, dichas acciones no podrán ser objeto de oferta pública ni ofrecerse mediante la intervención de algún intermediario colocador."

II.6 "Se resolvió que, como consecuencia de las Resoluciones adoptadas por esta Asamblea de Accionistas, la Sociedad lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para efectos de la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad, en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

II.7 "Se autorizó al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que efectúe las emisiones, los canjes y las cancelaciones respecto de los títulos de acciones que resulten necesarias o convenientes con motivo de las Resoluciones adoptadas por esta Asamblea de Accionistas y para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V."

II.8 "Se autorizó al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que consigne en los libros corporativos respectivos, los asientos que resulten necesarios o convenientes como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea de Accionistas."

III.1 "Se autorizó indistintamente a los señores Carlos Gerardo Ancira Elizondo, Francisco Alejandro Zinser Cieslik, Francisco Medina Elizalde, Enrique Gerardo Martínez Guerrero, René Delgado Chapman y Maximilian Zimmermann Canovas, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad."

III.2 "Se autorizó indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo III.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes."